



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

4 de marzo de 2019

Núm. 349-3

Pág. 1

### ENMIENDA

#### **124/000010 Proposición de Ley para la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres en los premios de las competiciones deportivas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda presentada en relación con la Proposición de Ley para la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres en los premios de las competiciones deportivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de febrero de 2019.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado de la Proposición de Ley para la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres en los premios de las competiciones deportivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 2019.—**Dolors Montserrat Montserrat**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**ENMIENDA NÚM. 1**

**FIRMANTE:**

**Grupo Parlamentario Popular  
en el Congreso**

Nueva disposición final

De adición.

Se propone la adición de una nueva disposición final, que tendrá la siguiente redacción:

«Disposición final nueva. Igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el deporte.

El Gobierno, en el plazo de seis meses, previo diálogo de las fuerzas parlamentarias y agentes del sector del deporte, procederá a aprobar un Proyecto de Ley del Deporte, de modificación de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, que garantice, entre otras medidas, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el deporte; que los premios de las competiciones deportivas profesionales y no profesionales organizadas, financiadas, subvencionadas o patrocinadas, ya sea parcial o totalmente, por las administraciones públicas o por entidades de derecho público

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie B Núm. 349-3

4 de marzo de 2019

Pág. 2

vinculadas o dependientes de las mismas, deberán ser iguales para las mujeres y hombres que participen en aquellas, cuando se trate de la misma disciplina, modalidad y categoría deportiva.

Asimismo, el Proyecto de Ley regulará las medidas necesarias con el fin de promocionar, facilitar e incrementar la participación femenina en todos los ámbitos del deporte.»

### JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que la disposición que se propone en esta Proposición de Ley para la modificación de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres, sea contemplada de manera expresa y junto con otras en una futura Ley del Deporte.

cve: BOCG-12-B-349-3